Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA INDUSTRIA DEL AGRO, MINEROENERGETICA Y EL MEDIO AMBIENTE

SIGLA SIAMA SAS | NIT No. 804016152-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [] NAL [] DPTL [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA | DIRECCIÓN CARRERA 24 # 36 -11

TELÉFONOS 6348000 EXT 109 | FAX _____ | APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ENSAYOS ANALITICOS	2 CONSULTORIA AMBIENTAL
3 ASESORIAS DE CONTROL DE CALIDAD EMPRESAS	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
C D M B	X		3183801599	EJECUTADO	309,295,486

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ESPINOSA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SAFAR | NOMBRES ALBIO ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 6.892.730

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Lega [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ INDEFINIDA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 20 – ENERO - 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

ISAGEN
ENERGÍA PRODUCTIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No. 34/6451

Entre los suscritos, a saber, **DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 71.652.320, en su carácter de Gerente Producción de Energía y según consta en Poder que le fue conferido y **CAMILO MARULANDA LÓPEZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 10.008.868, en su carácter de Gerente General y según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quienes actúan en nombre y representación de ISAGEN S.A., E.S.P., Empresa de Servicios Públicos de naturaleza privada, con domicilio en Medellín y que en adelante se denominará ISAGEN, por una parte y por la otra, **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR**, con domicilio en Bucaramanga, con cédula de ciudadanía No. 6.892.730 en su carácter de Gerente, quien actúa como Representante Legal de SIAMA LTDA. con Nit 804.016.152-8, y que en adelante se denominará **el Contratista**, se denominarán en conjunto "**las Partes**" e individualmente también como "**la Parte**"), suscriben el Acta de Liquidación **del Contrato** ISAGEN No. 34/6451 en los términos aquí reflejados.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato No. 34/6451 tuvo por objeto Prestar los servicios de estudio de la calidad del agua natural, potable y residual en las Centrales de ISAGEN.

SEGUNDO: FIRMA, VALOR Y PLAZO

El Contrato se firmó el 16 de diciembre de 2019 entre **DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA,** Gerente Producción de Energía y **CAMILO MARULANDA LÓPEZ**, Gerente General,en representación de ISAGEN y **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR**, Gerente, en representación **del Contratista,** por un valor **inicial estimado** de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($443.929.755), sin incluir el IVA, y con un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 13 de enero de 2020, siendo su fecha de terminación el 13 de enero de 2022.

TERCERO: MODIFICACIONES

Durante el desarrollo del Contrato no se suscribieron cláusulas adicionales (Otrosí).

CUARTO: EJECUCIÓN

Se deja expresa constancia que el Contrato, se ejecutó conforme a lo establecido.

QUINTO: RECIBO DEL SERVICIO

El servicio objeto del Contrato se recibió a satisfacción de ISAGEN durante el plazo de ejecución del Contrato.

SEXTO: VALOR FINAL

El valor final fue de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($382.061.485), sin incluir el IVA. La ejecución se detalla a continuación:

FECHA RADICADA	NO. FACTURA	VALOR FACTURADO	FECHA
30/03/2020	30769	36.853.450	29/04/2020
29/05/2020	31177	13.772.465	28/06/2020
22/07/2020	31557	40.544.320	21/08/2020
21/09/2020	329	39.215.430	21/10/2020
23/10/2020	607	27.403.490	22/11/2020
17/12/2020	1219	35.361.275	16/01/2021
21/04/2021	2256	52.508.835	21/05/2021
29/07/2021	3106	63.737.505	28/08/2021
27/10/2021	4085	31.399.425	26/11/2021
14/12/2021	4524	41.265.290	13/01/2022
TOTAL FACTURADO		382.061.485	

El valor del contrato fue inferior al inicialmente pactado, debido a que durante las campañas de monitoreo que se efectuaron en las Centrales Sogamoso y Termocentro algunos puntos (como canal aguas lluvias, pozos sépticos) al momento del monitoreo se encontraban secos o sin suficiente agua para tomar las muestras, disminuyendo la cantidad de parámetros a medir por campaña y por consiguiente el valor de cada servicio.

Las condiciones antes mencionadas no pueden ser previstas con anterioridad, únicamente puede evidenciarse al momento de ejecutar el monitoreo de calidad de aguas, ya que dependen de las condiciones y uso de cada sistema y en algunos casos de las condiciones del clima y las características de la fuente. Al momento de acordar los sitios en los que se prestarán los servicios se tienen en cuenta todos los puntos a monitorear con todos sus parámetros, razón por la cual tanto las cantidades como el valor del contrato son estimados.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS

De acuerdo con lo estipulado por las Partes, el Contratista entregó a ISAGEN los siguientes documentos:

I. Información contractual.

II. Relación de la facturación, detallada por número de factura y concepto de gasto.
III. Informes de monitoreo de calidad de aguas de la central Sogamoso de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de los años 2020 y 2021.
IV. Informes de monitoreo de calidad de aguas de la central Termocentro de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de los años 2020 y 2021.
V. Informes quincenales de Oxígeno disuelto en el río Sogamoso durante los años 2020 y 2021.

Con base en lo anterior y previo el estudio y visto bueno por parte de **ISAGEN** de la documentación presentada, las Partes han acordado suscribir la presente Acta y en consecuencia, hacen constar:

1. Que por concepto del Contrato No. 34/6451, ISAGEN no adeuda suma alguna de dinero a el Contratista.

2. Que el Contratista no fue penalizado por concepto alguno y por lo tanto se encuentra a paz y salvo por este concepto.

3. Que las Partes han dado cumplimiento a todas las obligaciones del Contrato.

4. Que el Contratista declara a ISAGEN a paz y salvo por todo concepto y la releva de cualquier acción de un tercero contra ella comprometiéndose a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra ISAGEN se adelanten por la ejecución y desarrollo del Contrato.

Para constancia se firma el dos (2) de mayo de 2022.

DIEGO LEON GONZALEZ OCHOA
Firmado digitalmente por DIEGO LEON GONZALEZ OCHOA
Fecha: 2022.05.03 23:29:44 -05'00'

ISAGEN S.A. E.S.P.
DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA
Gerente Producción de Energía

SIAMA LTDA.
ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR
Gerente General

CAMILO MARULANDA LOPEZ
Firmado digitalmente por CAMILO MARULANDA LOPEZ
Fecha: 2022.05.04 04:16:07 -05'00'

ISAGEN S.A. E.S.P.
CAMILO MARULANDA LÓPEZ
Gerente General

En virtud de lo anterior y por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas directos ni indirectos de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Tío (a) - Sobrino (a) - Primo (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Nieto (a) - Bisnieto (a) - Tataranieto (a) - Abuelo (a) - Bisabuelo (a) - Tatarabuelo (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Art. 126 Constitución Política de Colombia:** *Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.* *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.* **Ley 617 de 2000 – art. 49 (modificado por art. 1 Ley 1148 de 2007:** *Artículo 49. Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales. Los cónyuges o compañeros permanentes, y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni l miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.*

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.co

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., JEFE OFICINA JURÍDICA, DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTOR OFICINA TÉCNICA Y DE OPERACIONES, DIRECTOR OFICINA COMERCIAL Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE DE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Abuelo (a) - Nieto (a) - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Ley 80 de 1993 – artículo 8**

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (01) año, contrato a partir de la fecha de retiro.	Ley 80 de 1983 – art. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios	Ley 1778 de 2016 Art. 33
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Ley 1778 de 2016 Art. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del 2023

NOMBRE DEL DECLARANTE	Albio Enrique Espinosa Safar
CEDULA DEL DECLARANTE	6.892.730
FIRMA DEL DECLARANTE	

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.co

ACTA DECLARACIÓN JURADA

PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA:20 DE ENERO DE 2023

Y0, Albio Enrique Espinosa Safar identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 6.892.730 de Montería, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga Santander, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD 0 CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado par *la Ley 1148 de* 200a, Ley J296 *de 2009), Ley 1474 de* 20aJ, in. 8 de *la* Ley 80 *de* f993, *Inc. 3° Lit. C. Sum. 4° Art. 2° ley* t50 *de* 2007 *y numeral 22 del* artículo 35 de la *ley 784 de* 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. D8 acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- En caso de repres8ntante legal de persona juridica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente,

Nit. /CC. No. 6.892.730 de Montería

Carrera 24 No. 36 - 11. Teléfonos +57 7 634 80 00 Celular 318 707 0821 Bucaramanga - Colombia . info@siama.co

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA: BUCARAMANGA, 24 DE ENERO DE 2023

Yo, **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **6.892.730** de **Montería – Córdoba** .mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, actuando en mi condición de Representante Legal de **SIAMA S.A.S**, **NIT 804.016.152-8** declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (*modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002,* y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR
C.C: 6.892.730 de Montería - Córdoba.
SIAMA S.A.S
Nit No. 804.016.152-8

Carrera 24 No. 36 - 11. Teléfonos +57 7 634 80 00 Celular 318 707 0821 Bucaramanga - Colombia . info@siama.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.892.730

ESPINOSA SAFAR

APELLIDOS

ALBIO ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1964

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-ENE-1983 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2709100-00117881-M-0006892730-20081031 0005097159A 1 7420003845

GERARDO BARBOSA NIEVES
CONTADOR PÚBLICO
MAT.10586-T

CERTIFICO

Que revisado los libros de contabilidad y sus soportes contables de ENERO a SEPTIEMBRE de 2022 de **SIAMA S.A.S. NIT 804.016.152-8** se puede constatar lo siguiente:

1. Que a la fecha la sociedad se encuentra al día en los pagos por los conceptos y aportes a salud, riesgos, pensiones y parafiscales.

2. Que la información contenida en la declaración de autoliquidación de aportes al sistema Pensión, Salud, Riesgos y Aportes Parafiscales es correcta y en particular la relativa a los afiliados.

3. Que los aportes no se encuentran en mora y se pagan puntualmente en las fechas señaladas.

Se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Enero 2023.

GERARDO BARBOSA NIEVES
REVISOR FISCAL
MAT 10586-T

Carrera 12 No. 34-67 Of.405 Edificio Los Castellanos – Teléfono: (7) 633 92 34
Bucaramanga – Santander –Col.
E-mail: gerbani22@gmail.com

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-01-13, 03:06:29 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 60750229

Periodo Cotización: diciembre de 2022 **Periodo Servicio:** enero de 2023

PAGADO 13/01/2023

ıNTE

	SIAMA SAS		
	NI804016152	**Dirección**	CR 24 #36 - 11
	EMPLEADOR	**Teléfono**	6348000
	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
	BUCARAMANGA	**Departamento**	SANTANDER
	ESPINOSA SAFAR ALBIO ENRIQUE	**Identificación**	CC 6892730
	46	**ARP**	ARL SURA

ɪTANTE

ado			Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
	01	00	X																0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 899.354	$ 143.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 899.354	$ 36.000	0,522	$ 899.354	$ 4.700	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 899.354	$ 36.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220.600
	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.037.716	$ 166.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.037.716	$ 41.600	1,044	$ 1.037.716	$ 10.900	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.037.716	$ 41.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.200
	19	00																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.000.000	$ 125.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 194.600
	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.070.145	$ 171.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.070.145	$ 42.900	1,044	$ 1.070.145	$ 11.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.070.145	$ 42.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 268.300
SBA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.037.716	$ 166.100	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.037.716	$ 41.600	0,522	$ 1.037.716	$ 5.500	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.037.716	$ 41.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.800
	01	00																	0	27	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 2.303.780	$ 368.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.303.780	$ 92.200	1,044	$ 2.303.780	$ 24.100	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 2.303.780	$ 92.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 577.200
	01	00													X				0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 255.976	$ 41.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 255.976	$ 10.300	0,000	$ 255.976	$ 0	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 255.976	$ 10.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 61.600
LO	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.113.020	$ 178.100	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.113.020	$ 44.600	1,044	$ 1.113.020	$ 11.700	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.448.697	$ 58.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 292.400
	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.051.042	$ 168.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.051.042	$ 42.100	1,044	$ 1.051.042	$ 11.000	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.051.042	$ 42.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 263.400
	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.736.666	$ 277.900	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.736.666	$ 69.500	6,960	$ 1.736.666	$ 120.900	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.338.854	$ 53.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 521.900
	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.545.224	$ 247.300	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.545.224	$ 61.900	6,960	$ 1.545.224	$ 107.600	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.545.224	$ 61.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 478.700
	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.436.304	$ 229.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.436.304	$ 57.500	1,044	$ 1.436.304	$ 15.000	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.436.304	$ 57.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.900
	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.072.307	$ 171.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.072.307	$ 42.900	1,044	$ 1.072.307	$ 11.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.232.761	$ 49.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 275.100
S	01	00		X															0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 518.858	$ 83.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 518.858	$ 20.800	0,522	$ 518.858	$ 2.800	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 518.858	$ 20.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 127.500
	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.080.208	$ 172.900	(EPS041) FOSYGA-NUEVAEPS REG MOVILIDAD	$ 1.080.208	$ 43.300	0,522	$ 1.080.208	$ 5.700	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.208.898	$ 48.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.300
	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.221.144	$ 195.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.221.144	$ 48.900	1,044	$ 1.221.144	$ 12.800	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.221.144	$ 48.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 306.000
RAN	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.038.541	$ 166.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.038.541	$ 41.600	1,044	$ 1.038.541	$ 10.900	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.276.345	$ 51.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 269.800
O	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.605.540	$ 256.900	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.605.540	$ 64.300	6,960	$ 1.605.540	$ 111.800	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.608.535	$ 64.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 497.400
R	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.559.756	$ 409.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.559.756	$ 102.400	1,044	$ 2.559.756	$ 26.800	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 2.559.756	$ 102.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 641.200

PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

13/01/2023 Empresa NI804016152 SIAMA SAS Planilla Nro: 60750229 Periodo Cotización: diciembre de 2022 Periodo Servicio: enero de 2023

RTANTE

ado			Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
	01	00														X			0	1	1	1	1	(230201) PROTECCION	$ 88.894	$ 14.300	(EPS010) EPS SURA	$ 88.894	$ 3.600	0,000	$ 88.894	$ 0	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 85.326	$ 3.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.400
	01	00																	0	29	29	29	29	(230201) PROTECCION	$ 2.474.430	$ 396.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.474.430	$ 99.000	1,044	$ 2.474.430	$ 25.900	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 2.474.430	$ 99.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.900
	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.577.241	$ 252.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.577.241	$ 63.100	1,044	$ 1.577.241	$ 16.500	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.577.241	$ 63.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 395.100
	01	00														X			0	5	5	5	5	(230201) PROTECCION	$ 348.268	$ 55.800	(EPS010) EPS SURA	$ 348.266	$ 14.000	0,000	$ 348.266	$ 0	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 233.334	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 79.200
	01	00										X							0	25	25	25	25	(230201) PROTECCION	$ 2.262.330	$ 362.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.262.330	$ 90.500	1,044	$ 2.262.330	$ 23.700	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 2.262.330	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 566.700
EZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.341.986	$ 214.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.341.986	$ 53.700	1,044	$ 1.341.986	$ 14.100	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.341.986	$ 53.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.300
	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.559.754	$ 409.600	(EPS010) EPS SURA	$ 2.559.754	$ 102.400	1,044	$ 2.559.754	$ 26.800	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 2.559.754	$ 102.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 641.200
SA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.759.452	$ 441.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.759.452	$ 110.400	1,044	$ 2.759.452	$ 28.900	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 2.759.452	$ 110.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 691.300
N	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.436.304	$ 229.900	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 1.436.304	$ 57.500	1,044	$ 1.436.304	$ 15.000	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.436.304	$ 57.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.900
	01	00	X	X								X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.436.458	$ 229.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.436.458	$ 57.500	6,960	$ 1.436.458	$ 100.000	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.278.082	$ 51.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.600
	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.616.567	$ 258.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.616.567	$ 64.700	6,960	$ 1.616.567	$ 112.600	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.829.032	$ 73.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 509.200
A	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.085.416	$ 173.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.085.416	$ 43.500	6,960	$ 1.085.416	$ 75.600	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.100.068	$ 44.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.900
	01	00											X						0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 632.270	$ 101.200	(EPS041) FOSYGA-NUEVAEPS REG MOVILIDAD	$ 632.270	$ 25.300	0,000	$ 632.270	$ 0	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 632.269	$ 25.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 151.800
	01	00										X	X						0	15	15	15	15	(25-14) COLPENSIONES	$ 640.268	$ 102.500	(EPS041) FOSYGA-NUEVAEPS REG MOVILIDAD	$ 640.268	$ 25.700	0,000	$ 640.268	$ 0	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 640.267	$ 25.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 153.900
	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.443.645	$ 231.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.443.645	$ 57.800	6,960	$ 1.443.645	$ 100.500	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.473.545	$ 59.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.300
AZ	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.333.592	$ 213.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.333.592	$ 53.400	1,044	$ 1.333.592	$ 14.000	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.656.520	$ 74.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 355.100
	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.597.974	$ 255.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.597.974	$ 64.000	6,960	$ 1.597.974	$ 111.300	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.365.569	$ 54.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 485.700
	01	00		X								X							0	27	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 993.228	$ 159.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 993.228	$ 39.800	0,522	$ 993.228	$ 5.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.122.677	$ 45.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 249.000
	01	00													L				0	3	3	3	3	(230201) PROTECCION	$ 101.042	$ 16.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 101.042	$ 4.100	0,000	$ 101.042	$ 0	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.300
	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.037.716	$ 166.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.037.716	$ 41.600	1,044	$ 1.037.716	$ 10.900	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.037.716	$ 41.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.200
	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.291.105	$ 206.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.291.105	$ 51.700	1,044	$ 1.291.105	$ 13.500	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.783.140	$ 71.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 343.200
CIO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.436.304	$ 229.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.436.304	$ 57.500	1,044	$ 1.436.304	$ 15.000	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.436.304	$ 57.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.900
R	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.080.414	$ 172.900	(EPS046) SALUD MIA EPS	$ 1.080.414	$ 43.300	1,044	$ 1.080.414	$ 11.300	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.338.379	$ 53.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.100
	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.633.160	$ 421.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.633.160	$ 105.400	0,522	$ 2.633.160	$ 13.800	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 2.633.160	$ 105.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 646.000
RIN	01	00		X								X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.033.333	$ 165.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.033.333	$ 41.400	1,044	$ 1.033.333	$ 10.800	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.163.607	$ 46.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 264.200
A	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.110.680	$ 177.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.110.680	$ 44.500	1,044	$ 1.110.680	$ 11.600	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.110.680	$ 44.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278.400
RA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.509.583	$ 241.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.509.583	$ 60.400	6,960	$ 1.509.583	$ 105.100	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.320.104	$ 52.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 460.000
	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.037.716	$ 166.100	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.037.716	$ 41.600	0,522	$ 1.037.716	$ 5.500	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.037.716	$ 41.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 254.800
	01	04																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 7.495.380	$ 299.900	0,522	$ 7.495.380	$ 39.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 7.495.380	$ 299.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 639.000
TA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.354.583	$ 216.800	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 1.354.583	$ 54.200	1,044	$ 1.354.583	$ 14.200	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 1.114.583	$ 44.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 329.800
	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 8.489.976	$ 1.443.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 8.489.976	$ 339.600	0,522	$ 8.489.976	$ 44.400	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 8.489.976	$ 339.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.167.000
	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.090.042	$ 695.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.090.042	$ 163.700	0,522	$ 4.090.042	$ 21.400	(CCF40) COMFENALCO SANTANDER	$ 4.090.042	$ 163.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.044.300

PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
446	$ 82.912.446	$ 83.130.116	$ 12.035.400	$ 3.404.200	$ 1.561.000	$ 3.328.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.328.600	$ 0	$ 20.328.600

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844946504

(415)7707212489984(8020) 000001484494650 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 6 1 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SIAMA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SIAMA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 36 11 BRR CENTRO

42. Correo electrónico info@siama.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 4 8 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	2 0 0 3 1 1 1 3	7 2 1 0	2 0 0 3 1 1 1 3	7 1 1 2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 1 9 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 21 : 08: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/01/2023 - 10:26:36
Recibo No. 10715632, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9HDU238EBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SIAMA S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804016152-8
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-107981-16
Fecha de matrícula:	13 de Noviembre de 2003
Ultimo año renovado:	2022
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CRA. 24 NO. 36 - 11 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	info@siama.co
Teléfono comercial 1:	6348000
Teléfono comercial 2:	3102619777
Teléfono comercial 3:	3187070821
Dirección para notificación judicial:	CRA. 24 NO. 36 - 11 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	info@siama.co
Teléfono para notificación 1:	6348000
Teléfono para notificación 2:	6348800
Teléfono para notificación 3:	3187070821

La persona jurídica SIAMA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 2365 del 27 de Octubre de 2003 de Notaria 08 de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 10/01/2023 - 10:26:36
Recibo No. 10715632, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9HDU238EBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2003, con el No 55743 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SIAMA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 de 2019 de fecha 19 de febrero de 2019 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 15 de enero de 2020 bajo el no. 174603 del libro IX, consta: transformación de la sociedad limitada el tipo de las sociedades por acciones simplificadas

C E R T I F I C A

Por Acta No. 13 de 2019 de fecha 19 de febrero de 2019 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 15 de enero de 2020 bajo el no. 174603 del libro IX, consta: Cambio De Razón Social A: SIAMA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de la sociedad lo constituye: A) análisis microbiológico, fisicoquímico, hidrobiológico de todo tipo de muestras de agua, suelo, aire, alimentos (consumo humano y animal), materias primas, agro veterinarias y ambientales, control de procesos en líneas de producción. B) consultoría de calidad en alimentos y procesos de producción de los mismos. C) servicios de aseguramiento y control de calidad (qa/qc), en operaciones de la industria petrolera durante las etapas de exploración, y explotación de hidrocarburos. D) evaluación de la eficiencia de tratamiento para remediación de daños a la formación en pozos petroleros, generados por diferentes mecanismos. E) elaboración de estudios de impacto ambiental (eia), planes de manejo ambiental (pma) y actualización de los mismos. Estudio de ecosistemas (componentes biofísicos), planeación y ejecución de interventorías ambientales, formulario de planes de contingencia, elaboración de planes de seguimiento y monitoreo ambiental, elaboración de diagnóstico ambiental de alternativas, planeación y ejecución de monitoreos de aguas residuales y superficiales, planes de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Modelamientos y consultoría ambiental en general. F) prestación de servicios para la industria por medio del suministro de personal calificado en las áreas de la química, física, microbiología, estudios ambientales, investigación e ingeniería. G) construcción, diseño, interventoría, montaje de plantas, mantenimiento industrial, consultaría en proyectos industriales. H) la representación de firmas nacionales o extranjeras productoras, comercializadoras o distribuidoras de equipos reactivos. I) organizar y promover eventos científicos-simposios y seminarios de educación continuada. J) promover la implementación y desarrollo

de programas de investigación en las áreas de microbiología, física, química, control ambiental, control de alimentos. K) realizar contratos, convenios o acuerdos con organizaciones nacionales o extranjeras para la realización de investigaciones, proyectos, estudios específicos en el área de ambiental, de microbiología y control de alimentos. L) la realización de contratos de colaboración o participación empresarial, consorcios, uniones temporales o transitorias con firmas nacionales o extranjeras, cuya actividad sea afín. M) la importación y exportación de equipos y reactivos químicos para uso y comercialización. N) importación, exportación y adquisición de bienes muebles o la adquisición de bienes inmuebles para enajenarlos, modificarlos, arrendarlos, reformarlos, tenerlos, venderlos o gravarlos y de títulos inmobiliarios aun los destinados a vivienda. O) la inversión de dinero en la adquisición de derechos o acciones en sociedades, bonos, títulos, derechos y otros papeles de inversión, en entidades públicas, privadas o mixtas, en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales a fin de obtener rentabilidad de ellos. P) la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Q) así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA, como en el extranjero. Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: 1. Hacer operaciones bancarias, de crédito, de seguros y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, comerciales, crediticios y celebrar los contratos necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa o faciliten el cumplimiento de sus fines sociales. 2. Participar en licitaciones públicas, privadas o mixtas, y contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas. 3. Intervenir como asociada en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza o adquirir cuotas, partes o acciones en sociedades ya constituidas, haciendo aportes en dinero, especie o servicios, cualquiera que sea su objeto social. 4. Escindirse, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. 5. En el evento de que la junta de socios lo autorice de acuerdo con las normas establecidas en estos estatutos, avalar obligaciones de terceros. 6. En general, celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o pertinentes para los fines sociales, derivados de las actividades antes enumeradas y cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	5.000
Valor Nominal	:	$100.000,00

		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	3.000
Valor Nominal	:	$100.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	3.000
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. - la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, el cual tendrá un subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas facultades de aquél.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, el cual será el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por ra¬zón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen di¬rectamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hu¬bieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal convocara a la asamblea general de accionistas cada vez que fuere necesario, ejecutara las órdenes o instrucciones que les impartan la asamblea general de accionistas, presentara cuentas y balances a la asamblea general de accionistas, abrirá y manejara cuentas corrientes y de ahorros que requiera la compañía y contratara y removerá los empleados de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 13 DE 2019 del 19 de Diciembre de 2019 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 15 de Enero de 2020 con el No 174603 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ESPINOSA SAFAR ALBIO ENRIQUE	C.C. 6892730
SUBGERENTE	HIGUERA ARDILA CLAUDIA MIREYA	C.C. 63341281

REVISORES FISCALES

Por Acta No 8 del 01 de Marzo de 2016 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Marzo de 2016 con el No 135724 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BARBOSA NIEVES GERARDO	C.C. 13822376

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
EP No 2939	de 14/12/2004	Notaria 08 de Bucaramanga	63959 25/08/2005 Libro IX
EP No 2182	de 21/09/2005	Notaria 08 de Bucaramanga	64293 27/09/2005 Libro IX
EP No 02131	de 31/05/2012	Notaria 10 de Bucaramanga	104390 12/07/2012 Libro IX
EP No 538	de 27/03/2014	Notaria 08 de Bucaramanga	117734 31/03/2014 Libro IX
A. No 13 DE	de 19/12/2019	Junta Extr de Bucaramanga	174603 15/01/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7120.
Actividad secundaria Código CIIU: 7210.
Otras actividades Código CIIU: 7112.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 18 de Noviembre de 2005

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SIAMA
Matricula No:	106622
Fecha de matrícula:	13 de Noviembre de 2003
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CRA. 24 NO. 36 - 11
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $3.110.857.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de enero de 2023, a las 18:28:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8040161528
Código de Verificación	804016152823012418 2812

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de enero de 2023, a las 18:27:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6892730
Código de Verificación	6892730230124182740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 214483331

WEB
18:28:53

Bogotá DC, 24 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SIAMA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8040161528:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 214483378

WEB
18:29:20

Bogotá DC, 24 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6892730:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:30:00 PM horas del 24/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6892730**
Apellidos y Nombres: **ESPINOSA SAFAR ALBIO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2023 06:30:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6892730 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51293632** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6892730, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALBIO
Segundo Nombre:	ENRIQUE
Primer Apellido:	ESPINOSA
Segundo Apellido:	SAFAR
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	6892730
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de Enero de 2023, a las 6:33:24 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DO-PC-051-2023.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICO DE AGUA TRATADA Y CRUDA DE LA PTAP LA COLINA".

Yo, **ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.892.730 de Montería - Córdoba**, en mi condición de Representante Legal de **SIAMA S.A.S**, **NIT 804.016.152-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga**,** certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en **Bucaramanga** a los **veinticuatro** (24) días del mes de **enero** de 2023.

ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR
C.C: 6.892.730 de Montería - Córdoba.
SIAMA S.A.S
Nit No. 804.016.152-8

Carrera 24 No. 36 - 11. Teléfonos +57 7 634 80 00 Celular 318 707 0821 Bucaramanga - Colombia . info@siama.co

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bucaramanga, 24 de enero de 2023

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. DO-PC-051-2023

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICO DE AGUA TRATADA Y CRUDA DE LA PTAP LA COLINA".

ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **SIAMA S.A.S** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Piedecuestana de servicios públicos para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. DO-PC-051-2023.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. DO-PC-051-2023.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICO DE AGUA TRATADA Y CRUDA DE LA PTAP LA COLINA"** soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Carrera 24 No. 36 - 11. Teléfonos +57 7 634 80 00 Celular 318 707 0821 Bucaramanga - Colombia . info@siama.co

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **veinticuatro (24)** días del mes de **enero** de **2023.**

ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR
C.C: 6.892.730 de Montería - Córdoba.
SIAMA S.A.S
Nit No. 804.016.152-8

Carrera 24 No. 36 - 11. Teléfonos +57 7 634 80 00 Celular 318 707 0821 Bucaramanga - Colombia . info@siama.co

siama
s.a.s.
NIT. 804.016.152-8

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE POR LA DIRECCIÓN

24 de Enero de 2023

Mediante el presente documento la Gerencia de SIAMA SAS asume la máxima responsabilidad del Sistema de Gestión, su desempeño y demuestra su compromiso oficializando el nombramiento del Representante de la Dirección como cumplimiento a las normas del Sistema Gestión.

La Gerencia de SIAMA S.A.S., designa como Representante de la Dirección a **Angélica Xiomara Contreras Ortega**, quien independientemente a las responsabilidades de su cargo en la compañía, tendrá como responsabilidad lo siguiente:

- Asegurar que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para el Sistema Integrado de Gestión de SIAMA de acuerdo con los requisitos de la NTC-ISO/IEC 17025:2017, NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015 y NTC-ISO 45001:2018 (Decreto 1072 de 2015)

- Informar a la Gerencia sobre el desempeño del Sistema de Gestión y cualquier necesidad de mejora.

- Asegurar que se promueva la toma de conciencia en la integración de los sistemas de gestión, en todos los niveles de la organización.

Nota: Su responsabilidad puede incluir relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con los Sistemas de Gestión de SIAMA S.A.S.

Firma de Aprobación

Albio Enrique Espinosa Safar
Gerente General

Carrera 24 No. 36 - 11. Teléfonos +57 7 634 80 00 Celular 318 707 0821 Bucaramanga - Colombia . info@siama.co